



Universidad Austral de Chile

Escuela Ingeniería Civil Industrial

REGLAMENTO DE TITULACIÓN ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE SEDE PUERTO MONTT

TÍTULO 1. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1. El Seminario de Titulación es una actividad de aplicación de herramientas propias de la Ingeniería Civil Industrial, orientada a la solución de un problema real, que tiene por objetivo central que el estudiante profundice en el conocimiento de ellas, tanto en el plano conceptual como en el de su aplicación. Comprenderá dos aspectos:

- a) El desarrollo del Proyecto de Seminario de Titulación
- b) La defensa pública o examen de titulación.

ARTÍCULO 2. El Seminario de Titulación es una actividad individual.

ARTÍCULO 3. Será requisito para el desarrollo del Proyecto de Seminario de Titulación que el estudiante inscriba el curso ICIN297 Seminario de Titulación, participando del curso como apoyo a la proceso de desarrollo del proyecto.

TÍTULO 2. DE LOS TEMAS

ARTÍCULO 4. La generación de temas puede ser producto de las siguientes fuentes:

- a) directamente de los estudiantes de la carrera,
- b) de académicos,
- c) de trabajos que realicen los estudiantes dentro de algunas asignaturas de la carrera.
- d) de empresas,
- e) de organismos públicos o privados,
- f) de una combinación de los anteriores.

ARTÍCULO 5. Cada tema debe ser propuesto en un “Informe de Proyecto de Seminario de Titulación”, que debe contener lo siguiente:

- a) Título del tema propuesto.
- b) Planteamiento del problema
- c) Objetivos

La explicación sobre el contenido de este Informe, será presentado durante el curso de Seminario de Titulación.

ARTÍCULO 6. El estudiante debe presentar el Informe de Proyecto de Seminario de Titulación, acompañado del Formulario de Inscripción de Seminario de Titulación (Anexo 5), donde se especificará el Profesor Patrocinante, en caso de tenerlo.

ARTÍCULO 7. El Informe de Proyecto de Seminario de Titulación debe ser entregado al profesor responsable del curso de Seminario de Titulación, quien coordinará con la Dirección de Escuela, la reunión con el Consejo de Profesores de Escuela para evaluar el proyecto presentado.

Las condiciones de presentación de este informe serán presentadas durante el curso de Seminario de Titulación.

TÍTULO 3. DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 8. Para efectos de la aprobación del tema propuesto por el estudiante, dicho tema será evaluado por el Consejo de Profesores de Escuela que estará integrado por todos los profesores de jornada completa de la Escuela, los cuales tendrán un plazo máximo de una semana para emitir sus comentarios y alcances al mismo.

La resolución adoptada respecto del Informe de Proyecto de Seminario de Titulación puede ser de tres tipos:

- a) Aprobado
- b) Reformular
- c) Rechazado

ARTÍCULO 9. Una vez analizado el tema, el Director de Escuela designará la Comisión de Evaluación, compuesta por el Profesor Patrocinante y dos profesores informantes. En caso de que el Profesor Patrocinante no se encuentre especificado en el Formulario de Inscripción de Seminario de Titulación, será designado por el Director de Escuela. El Profesor Patrocinante tendrá a su cargo la coordinación del trabajo con el estudiante. La Comisión de Evaluación será la encargada de calificar tanto el Informe Final de Seminario de Titulación como el Examen de Titulación.

ARTÍCULO 10. La condición de aprobación del tema presentado por un estudiante, así como la nominación de la Comisión de Evaluación, serán comunicadas por escrito a cada uno de los involucrados a través de la página SIVEDUC del curso Seminario de Titulación.

En el caso que el Consejo de Profesores determine que el Informe de Proyecto de Seminario de Titulación sea rechazado, o bien se indique reformular, la Dirección de Escuela, deberá informar de esta situación al estudiante por escrito.

El estudiante deberá coordinar con su Profesor Patrocinante las correcciones necesarias para presentar nuevamente su informe dentro de los plazos establecidos en la calendarización del curso Seminario de Titulación.

TÍTULO 4. DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SEMINARIO DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 11. El estudiante deberá desarrollar su Proyecto de Seminario de Titulación en el tiempo correspondiente a un semestre académico. En casos justificados, el Profesor Patrocinante podrá extender este periodo en un semestre adicional, con la debida notificación por escrito al Director de Escuela, quien informará al estudiante de los plazos que establece el decreto de aranceles vigente.

ARTÍCULO 12. En el transcurso de su trabajo y en caso de ausencia prolongada del Profesor Patrocinante, la Dirección de Escuela deberá nombrar un nuevo Profesor Patrocinante.

TÍTULO 5. DEL INFORME DE TRABAJO DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 13. Al término del desarrollo del Proyecto de Seminario de Titulación, el estudiante deberá elaborar un “Informe Final de Seminario de Titulación”, que será presentado a su Profesor Patrocinante.

ARTÍCULO 14. Las condiciones de presentación del “Informe Final de Seminario de Titulación” serán presentadas durante el curso de Seminario de Titulación.

ARTÍCULO 15. El Profesor Patrocinante será el único responsable de indicarle al estudiante que su trabajo ha cumplido con los objetivos y con el plan de trabajo planteados, dando así fin a dicho trabajo.

ARTÍCULO 16. Una vez aceptado el “Informe Final de Seminario de Titulación”, previa verificación conforme de las correcciones por parte del Profesor Patrocinante, éste dará aviso al Director de Escuela.

ARTÍCULO 17. El estudiante debe entregar tres ejemplares anillados a la Dirección de Escuela, quien se encargará de enviar un ejemplar a cada miembro de la Comisión de Evaluación para su corrección y calificación. Dentro de un plazo de 15 días hábiles los profesores integrantes de la comisión deberán remitirla al Director de Escuela con un informe y la calificación correspondiente.

ARTÍCULO 18. Una vez que ha sido revisado el Informe Final del Seminario de Titulación, el Director de Escuela informará la calificación obtenida al estudiante y al Departamento de Registro Académico Estudiantil. Además, enviará copia de los informes emitidos por los Profesores Informantes al Profesor Patrocinante y al estudiante para que proceda a efectuar las modificaciones indicadas, estableciendo el tiempo máximo para realizarlas.

ARTÍCULO 19. Una vez que el estudiante haya realizado las correcciones indicadas en el artículo anterior, deberá entregar en la Dirección de Escuela, con el VºBº del Profesor Patrocinante (Anexo 6), tres ejemplares definitivos del Informe Final del Seminario de Titulación, debidamente empastados. Además deberá entregar cinco copias de su trabajo en formato electrónico. Tanto los ejemplares empastados como los ejemplares en formato digital, deberán entregarse según la norma presentada en el curso de Seminario de Titulación

Los ejemplares en formato empastado serán distribuidos, después de rendido el Examen de Titulación, a:

- El Profesor Patrocinante
- La Biblioteca de la Sede Puerto Montt
- La Dirección de Escuela

Los ejemplares en formato digital serán distribuidos, después de rendido el Examen de Titulación, a:

- El Profesor Patrocinante
- La Biblioteca de la Sede Puerto Montt
- La Dirección de Escuela
- Los Profesores Informantes

ARTÍCULO 20. Una vez realizadas las modificaciones establecidas en el artículo 18, el estudiante deberá abrir su expediente de titulación a través de la plataforma INFOALUMNOS. Al finalizar este proceso deberá entregar en Dirección de Escuela el Acta de Titulación para solicitar hora para rendir su Examen de Titulación.

TÍTULO 6. DEL EXAMEN DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 21. Una vez aprobado el Informe del Seminario de Titulación, el estudiante deberá efectuar el Examen de Defensa ante la respectiva Comisión Examinadora.

ARTÍCULO 22. La fecha, hora y lugar para realizar el examen será comunicada por escrito al estudiante, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de exposición.

ARTÍCULO 23. La Comisión Examinadora estará formada por:

- a) El Vicerrector de la Sede Puerto Montt, quien la presidirá
- b) El Director de Escuela, que actuará como Ministro de Fe.
- c) La Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 24. El Examen de Defensa será de carácter oral y público, con uso optativo de diapositivas, transparencias, grabaciones, etc. Sin embargo, deberá entenderse que los medios de tipo audiovisual tienen sólo un carácter de apoyo y no conforman la exposición misma.

El estudiante dispondrá de 30 minutos para efectuar una exposición sobre el tema de su Seminario de Titulación.

Al término de la exposición, los integrantes de la Comisión de Evaluación, formularán preguntas relacionadas con el tema, con las disciplinas básicas que lo fundamentan o con su proyección al campo profesional, según sea el caso.

Terminado el Examen, el estudiante hará abandono de la sala y la Comisión de Evaluación procederá a calificar esta fase del Seminario de Titulación.

TÍTULO 7. DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 25. La Comisión de Evaluación calificará tanto el Informe Final de Seminario de Titulación como el Examen de Titulación, según la escala de notas vigente en la Universidad, promediando las notas otorgadas por cada uno de los examinadores (Profesor Patrocinante y Profesores Informantes).

ARTÍCULO 26. Para aprobar el Informe Final de Seminario de Titulación, el estudiante deberá obtener una nota igual o superior a 4.0; pero si uno de los miembros de la Comisión de Evaluación calificara el informe con una nota inferior a 4.0, éste se considerará reprobado aún cuando el promedio de las calificaciones emitidas sea satisfactorio.

ARTÍCULO 27. Para aprobar el Examen de Titulación, el estudiante deberá obtener una nota igual o superior a 4.5; pero si uno de los miembros de la Comisión de Evaluación calificara el examen con una nota inferior a 4.0, éste se considerará reprobado aún cuando el promedio de las calificaciones emitidas sea satisfactorio.

ARTÍCULO 28. La no aprobación del Informe Final de Seminario de Titulación obligará al estudiante a realizar las modificaciones establecidas por la Comisión de Evaluación, dentro de los plazos establecidos por esta comisión.

En el caso de una segunda reprobación, el estudiante quedará definitivamente reprobado del Seminario de Titulación y deberá volver a inscribir el curso de ICIN 297 Seminario de Titulación en el semestre inmediatamente siguiente. En una reunión del Consejo de Profesores, con participación del Profesor Patrocinante, se analizará detalladamente el caso y se decidirá respecto de la continuación o cambio del tema a realizar.

El estudiante adquirirá la condición de eliminado definitivamente de la carrera, en caso de incurrir en la causal de eliminación establecida en el REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 29. Si el estudiante reprueba el Examen o no se presenta, tendrá derecho a una nueva convocatoria a fijarse dentro de los siguientes 180 días. Si el estudiante volviera a fracasar o no se presentare, deberá someterse a un programa de actividades académicas fijadas por la Escuela que será equivalente, a lo menos a un semestre académico como alumno regular. Si luego de completar y aprobar este programa, el estudiante volviera a reprobar o no se presentare al Examen, perderá definitivamente la opción a titularse.

ARTÍCULO 30. La calificación académica final, Nota de Titulación, se obtendrá ponderando en un:

- 60% el promedio de notas
- 20% nota de calificación del Seminario de Titulación
- 20% nota del Examen de Titulación

La calificación final se expresará en los conceptos establecidos por el REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL.